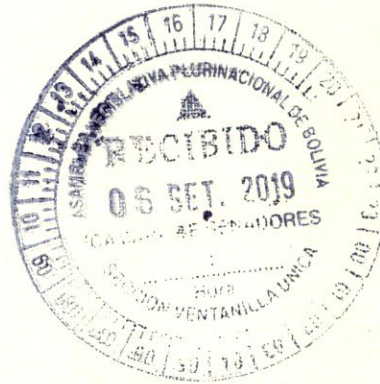


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 24 de julio de 2019
P.I.E. N° 225/2019-2020

Señor
Dr. Petronilo Flores Condori
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Sucre.

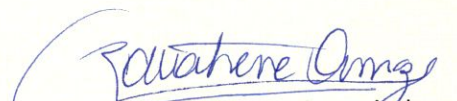


Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que el Señor Presidente del Tribunal Costitucional, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si la señora Vania Lanchipa Ramírez trabaja en el Tribunal Constitucional Plurinacional, sea especificando la fecha de su ingreso, modalidad de contratación, cargo que ocupó y ocupa actualmente, en qué oficinas o salas especializadas trabaja o trabajó, y monto salarial que percibe desde que fue contratada hasta la presente fecha.--- 2. Informe si existió alguna convocatoria pública para la contratación en el cargo que actualmente viene desempeñando funciones la señora Vania Lanchipa Ramírez. Adjunte toda la documentación legal que respalde el proceso de dicha convocatoria pública.--- 3. Remita el currículum vitae y toda la documentación respaldatoria que fue presentada por la señora Vania Lanchipa Ramírez, para ser contratada en el Tribunal Constitucional Plurinacional de acuerdo a los requisitos exigidos en la convocatoria y de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política del Estado para acceder a un cargo público.--- 4. Conforme a la reglamentación interna para la contratación de personal del Tribunal Constitucional Plurinacional, informe si la señora Vania Lanchipa Ramírez cuenta con el perfil profesional requerido para desempeñar funciones en el cargo que actualmente ocupa. Adjunte la norma legal que respalda el perfil del cargo que ocupa actualmente la señora Vania Lanchipa Ramírez.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia

Sucre, 11 de septiembre de 2019

CITE: TCP-DESP-PRES-PFC 1042/2019

Señora:
Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
La Paz.-



Ref.- Respuesta a P.I.E. 225/2019-2020 de 24 de julio de 2019

De mi mayor consideración:

En atención a su Nota con Cite: P.I.E. 225/2019-2020, recibida el 10 de septiembre de 2019, relacionada con la Petición de Informe Escrito de la Senadora Jeanine Añez Chávez, en el marco de los principios de imparcialidad, coordinación y cooperación de órganos públicos, tengo a bien informar lo siguiente:

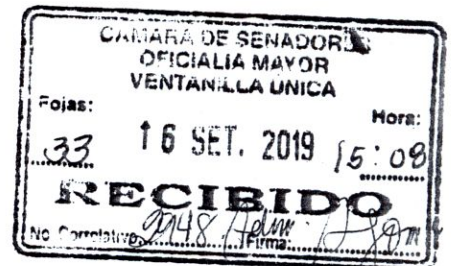
Al punto 1

Vania Lanchipa Ramírez, trabajó en el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia desde el 1 de febrero al 24 de junio de 2019 mediante designación realizada conforme a los arts. 36 de la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional -Ley 027 de 6 de julio de 2010- y 5 inc. c) del Estatuto del Funcionario Público -Ley 2027 de 27 de octubre de 1999-, ocupando el cargo de Profesional IV Radicadora, dependiente de la Sala Cuarta Especializada, siendo el monto salarial que percibió, el siguiente:

Mes	Sueldo Bs.
Febrero	7.712,00
Marzo	7.712,00
Abril	7.712,00
Reintegro 2019	924,00
Mayo	8.020,00
Junio	6.416,00
Monto total percibido hasta la renuncia	38.496,00

Al punto 2

No existió ninguna convocatoria pública





Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia

Al punto 3

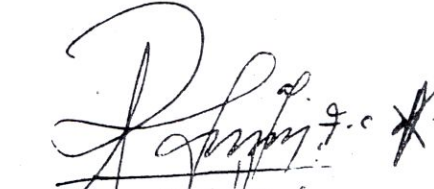
Se adjuntan fotocopias simples del currículum vitae y documentación respaldatoria.

Al punto 4

Vania Lanchipa Ramírez, cumplió con el perfil profesional requerido para desempeñar funciones en el cargo que ocupó en el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, al efecto se adjunta el Acuerdo Administrativo TCP-DGAJ-SP-013/2014 de 12 de marzo, con el que se aprueba el Manual de Organización, Funciones y Descripción de cargos -del Cargo Profesional IV Radicador (a)-.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.




Dr. Petronilo Flores Condor
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

Se adjunta lo indicado
Cc. Arch. Pres.